

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor Juez, memorial de medidas cautelares.
Bucaramanga, 18 de febrero de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

REF: 2018-00737, Ejecutivo de Comfenalco Santander contra Ramiro de los Santos Reyes Jaramillo.

Por ser procedente la petición de medidas previas al tenor del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren a nombre del demandado contra RAMIRO DE LOS SANTOS REYES JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía 77.192.303, en las entidades financieras relacionadas en la solicitud de medidas previas.

La medida se limita a la suma de \$22.000.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad de las cuentas de ahorro establecido por la normatividad vigente.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE.



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 21.
Hoy, 21 de FEBRERO DE 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO